**RESOLUCIÓN S2. Nº...215..**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 120/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA PAMAQ S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 35/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BEBEDEROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 393.063. ----------**

Asunción, 25 de julio de 2023.-

**VISTOS:** La Resolución S2. Nº 296 de fecha 10 de noviembre de 2021, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 120 de fecha 06 de diciembre de 2021, la Nota de Conformidad de la firma **PAMAQ S.A.** de fecha 16 de junio de 2023, la Nota NDA Nº 811 de fecha 03 de julio de 2023 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 585 de fecha 03 de julio de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 160 de fecha 6 de julio de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

**C O N S I D E R A N D O:**

Por Resolución S2. Nº 296 de fecha 10 de noviembre de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 35/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BEBEDEROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 393.063,** al oferente **PAMAQ S.A.,** por un monto mínimo de **₲s. 200.000.000.-** (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de **₲s. 400.000.000.-** (Guaraníes cuatrocientos millones), por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. En consecuencia, en fecha 06 de diciembre de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 120/2021**. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 120/2021 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 16 de junio de 2023, la firma **PAMAQ S.A.** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 120/2021, en los siguientes términos: *"...a fin de comunicarles nuestra conformidad, en cuanto a la extensión de la vigencia del Contrato de referencia, hasta el 31 de diciembre de 2024...".* ----------

Por Nota NDA Nº 811 de fecha 03 de julio de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 585 de fecha 03 de julio de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual informó en relación a la ejecución contractual y solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 120/2021, de la siguiente manera: *"...El presente informe se efectúa en atención a la Nota DLA Nº 425/2023, a través de la cual, la Directora del Departamento de Logística Administrativa Abg. Natalia Albertini solicita la extensión de Vigencia del Contrato hasta el 31/12/2024 (...)".* ----------

Asimismo, el mencionado Memorando OGVEC Nº 585/2023 continuó indicando: *"...se requiere la extensión de vigencia del Contrato hasta el 31/12/2024, considerando que a la fecha, no se ha superado la ejecución mínima establecida a nivel contractual, y que con el saldo contractual que se cuenta actualmente se podrá dar continuidad a las prestaciones de servicios inherentes hasta la fecha de ampliación propuesta, sin que esta afecte el plan de reparaciones que se maneja con el presente contrato...".* ----------

...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria



PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

**RESOLUCIÓN S2. Nº** 215
(Continuación)

Asunción, 25 de julio de 2023.-

...//...

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/2003", Artículo 9º, Inciso c): *"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...".* ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

Por **Dictamen UOC Nº 160** de fecha 6 de julio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 120/2021** suscripto con la firma **PAMAQ S.A.**, hasta el **31 de diciembre de 2024**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 120/2021**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, el ----------

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA**
**DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E :**

...//...

**RESOLUCIÓN S2. Nº ...215...**
(Continuación)

Asunción, 25 de julio de 2023.-

...//...

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 120/2021,** suscrito con la firma **PAMAQ S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 35/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BEBEDEROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 393.063,** hasta el **31 de diciembre de 2024**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

**ART. 2°:** **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 120/2021,** suscrito con la firma **PAMAQ S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 35/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BEBEDEROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 393.063.** ----------

**ART. 3°:** **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

**ART. 4°:** **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

**ART. 5°:** **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

**Ante mí:**
*Eugenio Jiménez R.*
*Ministro*

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1333
FECHA: 26 JUL. 2023 HORA: 07h 35'
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia